



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00189 00

En atención a la solicitud elevada a través de correo electrónico que antecede, nuevamente se pone de presente a la ejecutante el auto de fecha 27 de julio de 2020, toda vez que deberá indicar cuál es la causal de terminación del proceso, es decir, por pago, transacción, etc., o en su defecto, precisar a qué se refiere con su solicitud al manifestar retiro de la demanda ya que el hecho de que el ejecutado no se encuentre trabajando no es causal de terminación del proceso.

Remítase a través de correo electrónico a la solicitante, la presente providencia junto con el auto anteriormente referido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

631d57eed643d2fae7b952bd084c1ff5ddeb7526da6ed8e4820267b9c7f804f

Documento generado en 09/03/2021 02:50:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>